INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORESES
Secretaria General

Oficio No.0626-SG-2025

Bogotá, D. C., 2025-09-22

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROPUESTAS

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-004-SG-2025

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LAS REGIONALES BOGOTÁ Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o Contratistas, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación, me permito informar que lo anterior dentro del proceso de la referencia, quedara, así:

1. **SUBCOMITÉ EVALUADOR JURÍDICO**

JOSE FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual
Deberá verificar lo (s) documento (s) jurídico (s) del Proponente.

2. **SUBCOMITÉ EVALUADOR TÉCNICO**

MARÍA DEL PILAR GORDILLO
Coordinadora GRAF-DRBO

HUGO COLMENARES MERCHÁN
Coordinador GNGST-SSF

MÓNICA ESPERANZA PERDOMO MORALES
Profesional Especializado Forense GRAF-DRBO

DANIELA ESTEFANIA AGUDELO DUQUE
Profesional Universitario GNGST-SSF
Deberán verificar lo (s) documento (s) técnico (s) del Proponente

3. **SUBCOMITÉ EVALUADOR FINANCIERO**

LUIS ALBERTO CASTRO MARCELO
Coordinador Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos

JUAN CAMILO CUELLAR BOHORQUEZ
Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos
Deberá verificar lo (s) documento (s) financiero (s) de (los) proponente (s)

4. SUBCOMITÉ EVALUADOR ECONOMICO

ROSSMARY ORTIZ SALINAS
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión Contractual

Deberá efectuar la verificación de la (s) oferta (s) económica (s) y evaluar el criterio de selección conforme a su competencia.

Por lo anterior y en el marco de su competencia, deberán resolver las observaciones y evaluarlas ofertas que se presenten en el proceso, así como emitir respuesta a las solicitudes de aclaraciones al informe de verificación, de conformidad con la dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

En cumplimiento de lo anterior. el comité asesor deberá hacer seguimiento al proceso y en virtud de los principios de economía y transparencia, deben atender su función conforme a las reglas de preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas para la selección del contratista conforme a la modalidad de contratación que corresponda.

Una vez surtidas las etapas del proceso de selección, los integrantes del comité deben emitir el informe final en el que deben incluir la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dirigida a la Ordenadora del Gasto. Al finalizar la verificación definitiva todos los integrantes del comité deben emitir un único informe.

Las respuestas y/o documentos expedidos por cada subcomité, deberán ser remitidos con mínimo dos (2) días hábiles de antelación a su publicación, al Grupo Nacional de Gestión Contractual contratacion@medicinalegal.gov.co, con copia a la Secretaria General sgeneral@medicinalegal.gov.co . para la autorización de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Jose Fernando Sanchez Rodriguez – Profesional Universitario GNGEC.		22/09/2025
Revisó y aprobó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Asesora DG Coordinadora GNGEC		
Aprobó	Dairon Andres Camilo Galindo Castro – Asesor DG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			